

Resulta la arima de la compra hecha hasta el dia de la fecha, se supo de la tierra de la presente Covecha, a precio de 15 r. arrova, y restan sobrantes en el arneso, despues de compensados con los dos r. por arrova, y parte de la Ordenanza, diez marav., que no tienen comoda diversion, y parece justo se acozesquen al dho. precio de la arima, estableciendose a 15 r. y 10 m. cediendo este beneficio a favor del Caudal del Posito: corresponden al Pan de quatro quartos, 13 onzas $\frac{1}{2}$, y 27 al de ocho, como se nota probado

Los Panaderos tienen por arneso el dar por cada arrova de Arima que panadearan 31 lib. de Pan cocido, que hacen 496 onzas, las mismas que partidas por 27 componen 18 hogazas, y diez onzas; que vendidas a 8 quartos suman 44 y con 3 que valen las diez onzas, son todo 47, de que restados los 17 por los dos r. dho. que a la Panaderia corresponden restan

